

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

747 CULTURAL FONTANARES S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 304 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad Cultural Fontanares, S.A., actuando al amparo de la delegación que, de acuerdo con el artículo 297.1 b) de la LSC, le fue otorgada por la junta general de accionistas de la Sociedad celebrada en segunda convocatoria, en fecha 10 de junio de 2022, ha acordado, en su reunión celebrada el 6 de marzo de 2026, ampliar el capital social con cargo a aportaciones dinerarias conforme a los principales términos y condiciones que se detallan a continuación:

a) Importe del aumento: El capital social se incrementa en la suma de 806.010,00 euros mediante la emisión de 20.100 nuevas acciones al portador, números 263.128 al 283.227, ambos inclusive.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé la posibilidad de suscripción incompleta del aumento, por lo que, en el supuesto de que éste no fuera suscrito íntegramente, el capital quedará efectivamente ampliado en la parte que resulte suscrita y desembolsada una vez concluido el Período de Suscripción Preferente que se describe posteriormente.

b) Valor nominal y prima de emisión: Las acciones se emiten por su valor nominal de 6,01 euros cada una, más una prima de emisión de 34,09 euros por acción. El desembolso total por cada acción nueva será de 40,10 euros.

Las Nuevas Acciones deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción mediante aportaciones dinerarias, de acuerdo con los términos y plazos que se establecen seguidamente.

c) Derecho de suscripción preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de la publicación del presente anuncio en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de mayo de 2026.

d) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

e) Lugar de suscripción y desembolso: En el domicilio social, sito en Madrid, Calle Zurbano número 76, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la Sociedad ES13 2100 8646 9302 0024 7853 en la cuantía íntegra del precio de cada acción suscrita (tanto el nominal como la prima de emisión).

f) Ejecución del aumento y posterior modificación estatutaria: En virtud de la delegación realizada por la Junta de la Sociedad, una vez suscrito el aumento de capital acordado, el Consejo de Administración se reunirá al efecto de acordar la ejecución del mismo, y se dará una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales modificando los mismos a fin de recoger en el mismo la nueva cifra del capital social. Igualmente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento del Registro Mercantil, el Consejo de Administración hará constar la

cuantía finalmente dispuesta respecto del límite de la delegación y la que queda por disponer.

Madrid, 10 de marzo de 2026.- La Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, Doña Elisa Coro González-Lamuño.

ID: A260009815-1